



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

**Proceso Ejecutivo Singular**  
**Demandante: AGC GAS & ENERGIA S.A E.S.P.**  
**Demandado: MISAEEL FERRO**  
**Radicado: 68-176-40-89-001-2020-00020-00**

Encuentra este despacho una solicitud de terminación de proceso presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y como se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso para dar aplicación a la figura de TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, por haber dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio de fecha 29 de octubre del presente año, esta Agencia Judicial accederá a decretarla y como consecuencia de lo anterior, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas y concretadas, así mismo desglosar y entregar el título ejecutivo que dio origen a esta demanda al demandado y archivar este expediente.

Por ser procedente la petición anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima Sder., administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por Autoridad de la Ley,

**R E S U E L V E**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo propuesto por AGC GAS & ENERGIA S.A E.S.P., quien actúa a través de apoderada judicial contra MISAEEL FERRO ZANGUÑA, radicado No.2020-00020-00, por pago total de la obligación, intereses, gastos de proceso y honorarios de abogado, de acuerdo con el Art. 461 del C. G. P.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior y al no existir embargo del remanente se ordena el levantamiento de la medida decretada, ofíciase con ese propósito.

**TERCERO:** Desglóse el título ejecutivo que sirvió de recaudo en el presente proceso y hágasele entrega a la parte demandada.

**CUARTO:** En firme esta providencia, archívese el expediente, previas las constancias en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo  
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93a01b093dd7be8ff6d224cf22ce3479ef45d7d2da742b560806ce1ea211d1ca  
Documento generado en 09/11/2020 09:05:50 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**